

la noche iluminacion grande y pusieron hacia los mas pobres en prueba
alegría y con el desvío de la ciudadanía disfrutaron por una noticia tan interesante
firmaron su nombre lo que saben de lo =

Nº.

Sanchez Caracena Cebillen

Mellandona
fir.

Nota de oficio

Contra misma fecha se han puesto los oficios procedentes del acuerdo con
para su remisión al pleno de los Cabildos y el Correo de lo =

Mellandona
fir.

Acuerdo

En la villa de Meléndez a diez de julio de mil ochocientos treinta y cuatro. Los señores
delegados a la legislatura de las ordenes militares e igualmente oficiales
y en parte de la Ciudad en 17. de junio 1811. comunicando al Sr. Gov. Civil
la real resolución por la cual se manda establecer Sociedades Económicas en
todos los pueblos. Y en este se acordaron lo siguiente y por la cual no es posible
inscribir en esta villa los señores amigos del país por no haber lugares y de
los conocimientos necesarios para el desarrollo de tan delicada empresa, que
los generales Alcaldes son foráneos y viven en otros pueblos avenidos
sin hacer en todo más de pequeños arrendadores formados, y un coro
moro o labradores de suerte forzada. Firmar lo que saben de lo =

Nº.

Sanchez Caracena Cebillen

Mellandona
fir.

Nota de oficio

Contra misma fecha se ha comunicado al Sr. Gobernador civil de la Provincia
los términos procedentes de oficio de la diez de julio y se les ordena lo =

Mellandona
fir.

Acuerdo

En la villa de Arceo a seis de agosto de mil ochocientos treinta
y cuatro. Los señores delegados a la legislatura de la menor el Sr. Alcalde de la
fuerza estrenada de los voluntarios oficiales trataron y acordaron lo
siguiente =

Se envió la otra circular del Sr. Gobernador Civil fechada el de
Junio 1811. Compuesta de 4 artículos o preguntas relati-
vas al estado de los Coroneles sus fondos, nomenclatura y demás q-
expresó. Y en este entregados acordaron; que con

